



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO DEL PROYECTO "SOLUCIONES INNOVADORAS PARA EL IMPULSO EN GALICIA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES MARINAS Y DE LA MONITORIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LA ZONA EXPERIMENTAL DE PUNTA LANGOSTEIRA" DE INEGA

1. Antecedentes

Desde la Xunta de Galicia, a través de la Agencia Instituto Energético de Galicia, en adelante INEGA, se pretende la puesta en marcha de un programa de Compra pública de Innovación (CPI) que movilizará unos 5 millones de euros aplicados al sector de las energías renovables marinas, un segmento estratégico para la economía regional ya que Galicia cuenta con un gran potencial para su desarrollo y aprovechamiento gracias a los importantes recursos energéticos disponibles y al grado de conocimiento existente en este ámbito.

En la Comunidad Autónoma de Galicia, en colaboración con la Axencia Galega de Innovación (GAIN), la Axencia de Modernización Tecnolóxica (AMTEGA), y la Asesoría Xurídica Xeral se abrió un proceso de preselección de proyectos de Compra Pública de Innovación, en la que se implicada a todos sus departamentos para la mejora de los servicios públicos.

El INEGA participó en este proceso de preselección, resultando su candidatura entre las que se encontraban con informe favorable.

Entre las competencias de INEGA se definen las siguientes: "Fomentar y participar en programas y proyectos de investigación y desarrollo de tecnologías energéticas, bienes de equipo y servicios relacionados con la energía e Impulsar y realizar el seguimiento de proyectos innovadores con carácter demostrativo en el ámbito de la energía", de ahí que entre sus principales objetivos se encuentre, impulsar una serie de iniciativas con el objetivo de mejorar los procesos actuales e impulsar el desarrollo de las energías renovables marinas.

El desarrollo de las nuevas tecnologías orientadas a impulsar la transición hacia una economía verde y sostenible supone una oportunidad extraordinaria para aprovechar plenamente el potencial en ámbitos tan relevantes como las energías renovables marinas.

Por todo ello, se pretenden desarrollar soluciones innovadoras que permitan solventar las limitaciones actuales configurando varios retos que se trasladarán al mercado.

Los retos del proyecto "Soluciones innovadoras para el impulso en Galicia de las energías renovables marinas y de la monitorización medioambiental en la zona experimental de punta langosteira "se fundamentan, por tanto, en impulsar el desarrollo de actuaciones de innovación para contribuir a la mejora de los servicios públicos. Por ello, se apuesta por la Compra Pública de Innovación centrada en el



ámbito de actuación correspondiente al "Impulso de las Energías Renovables Marinas".

Este proyecto será susceptible de ser financiado a través de la línea FID del Ministerio de Ciencia e Innovación en el marco del Programa Operativo Plurirregional FEDER 21-27.

Previo a cualquier procedimiento de Compra Pública de Innovación, diferentes guías, entre ellas la Guía de buenas prácticas para favorecer la Contratación Pública de Innovación en GALICIA (Axencia Galega de Innovación - Consellería de Economía e Industria, septiembre de 2016), recomiendan articular las llamadas "Consultas Preliminares del Mercado".

Las Consultas Preliminares del Mercado están reguladas en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Por lo anterior, INEGA publica la presente convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado para preparar la eventual contratación de uno o varios proyectos de Compra Pública de Innovación, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

ACUERDA

2. Convocatoria

Se convoca una Consulta Preliminar del Mercado en el marco del proyecto de Compra Pública de Innovación "Soluciones innovadoras para el impulso en Galicia de las energías renovables marinas y de la monitorización medioambiental en la zona experimental de Punta Langosteira (Arteixo)", gestionada por INEGA, con el que se pretende desarrollar un proyecto innovador relacionado con las energías renovables marinas, que permita realizar la compra de equipamiento y/o desarrollar proyectos piloto de la mencionada temática y con el fin de preparar las eventuales licitaciones, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

3. Objeto

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación de INEGA, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.



Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas para la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta a los retos publicados en el Anexo I de la presente convocatoria mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

Concretamente, se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse.

4. Participantes

La Convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

5. Presentación de propuestas de solución

Las propuestas de solución se presentarán a través de correo electrónico dirigido a la dirección: cpi.inega@xunta.gal

Para la presentación de las propuestas de solución los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se corresponde con el Anexo II de la presente convocatoria.
2. Los participantes presentarán sus soluciones en gallego, castellano o inglés. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano.
3. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle. En cualquier caso, la documentación complementaria de la propuesta de solución se proporcionará en archivos menores a 5 Mb. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
4. Las propuestas de solución se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones.
5. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
6. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá emplearse una única vía de comunicación (un único correo electrónico) para los efectos de interlocución con los proponentes.



7. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.
8. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta, según se indica en la cláusula octava.
9. INEGA no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas de solución presentadas.
10. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se regirán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción. A tal efecto, INEGA adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La participación en la Consulta Preliminar del Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas.

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado por parte de los operadores económicos serán contestadas a través de un documento publicado a tal efecto en el perfil del contratante de la página web de INEGA, con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar en el perfil del contratante de la página web de INEGA el denominado "Mapa de Demanda Temprana" de la futura o futuras contrataciones que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta Consulta Preliminar del Mercado que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.



6. Apoyo técnico

INEGA podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar del Mercado.

Para el análisis de las diferentes propuestas de solución presentadas, se podrá nombrar un Comité Técnico formado por personal de INEGA y/o de otras instancias públicas que se consideren de interés. Este Comité podrá recabar la opinión de expertos externos con voz, pero sin voto en las deliberaciones.

Se contará con el asesoramiento y apoyo de la empresa SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN S.L. para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, se publicará el nombre de los asesores/expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar del Mercado en la Plataforma de Contratación.

INEGA adoptará las medidas necesarias para, en caso de identificar un posible conflicto de interés, garantizar el mantenimiento de los citados principios de contratación pública.

7. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado

El primer plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el perfil del contratante de la página web de INEGA, y finalizará el 2 de octubre a las 14:00 h. Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en la Plataforma de Contratación.

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, INEGA podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

INEGA podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el perfil de contratante y en la página web de INEGA.

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.



El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando INEGA estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación, o
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído.

El cierre de la consulta sobre un reto se publicará en el perfil del contratante de la página web del INEGA. Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.

8. Resultado de la Consulta Preliminar del Mercado

INEGA estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar.

INEGA hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar del Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven.

9. Protección de datos personales y confidencialidad

INEGA almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que INEGA mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la



información incluida en el formulario del Anexo II, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

10. Derechos de explotación

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.

11. Contratación pública

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta convocatoria, INEGA podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento, hayan participado o no en esta Consulta Preliminar del Mercado.